

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE LA SOLICITUD

Las Entidades relacionadas a continuación, deberán presentar la documentación que expresamente se indica en el apartado respectivo, en virtud de los artículos correspondientes de la Resolución de la Consejera de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad de 4 de julio de 2024, por la que se convocan las subvenciones para realización de programas de interés general para atender fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del I.R.P.F en el año 2024.

La subsanación de solicitudes y documentación anexa exigida en la convocatoria deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 7 de dicha convocatoria, especial referencia al apartado 1.1b) .." En el caso de que se detecten defectos y/o errores subsanables en los Anexos que acompañan a la solicitud, se requerirá igualmente su subsanación en el mismo plazo, debiendo la misma ajustarse a los datos reflejados en la solicitud ANEXO 1A, sin que sea posible aumentar la cuantía inicialmente solicitada ni el coste total del Programa solicitado fuera del plazo de presentación de solicitudes."

Nº expediente	Entidad	Documentación requerida referente a convocatoria Resolución de 30 de mayo de 2024
IRPF/0013/2024	ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	- Anexo 1 A. Solicitud. Deberá cumplimentar las cuantías de las columnas Cantidad solicitada y Coste total del Apartado 4. Subvención solicitada referidos al programa solicitado <i>Apoyo y orientación social de emergencia para familias vulnerables por enfermedad oncológica</i> , de acuerdo a los datos que contiene el Anexo 3 Memoria del programa presentado para el mismo programa.

Se recuerda a las entidades relacionadas en el presente oficio que, en virtud del mismo, se les requiere para que, en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a aportar cualquier documentación válida en derecho que permita subsanar las deficiencias indicadas.

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada documentación, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Jefa de Servicio de Acción Social
e Integración

Fdo.: M^a Isabel Torcida Boo

